



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO

INTERLOCUTORIO CIVIL N°199

RAD: 158374089001-2022-00136

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADO: SANDRA FABIOLA OCHOA VIASUS

Tuta, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

El doctor HECTOR HERNANDO MONROY RUIZ, de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.330.513 de Garagoa y portador de la T. P. No. 50.387 de C. S. J., correo electrónico hmr\_10@hotmail.com obrando como apoderado del BANCO DE BOGOTÁ, presenta demanda ejecutiva de menor cuantía actuando en representación del BANCO DE BOGOTÁ con NIT. 860.002.964-4, con domicilio en la Calle 36 # 7 - 47 P 15 de la ciudad de Bogotá D.C, correo electrónico [rjudicial@bancodebogota.com.co](mailto:rjudicial@bancodebogota.com.co), contra SANDRA FABIOLA OCHOA VIASUS, identificada con C.C. No. 24.202.618 expedida en Tuta, quién es mayor de edad, vecina y domiciliada en la Vereda Río de Piedras del Municipio de Tuta (Boyacá), correo electrónico [sandra8aviasus@gmail.com](mailto:sandra8aviasus@gmail.com), a fin de obtener el pago del pagare No. 24202618 correspondiente a la obligación No. 559676053 por valor de capital adeudado de \$45.921.541 e intereses de \$3.368.775 y la No. 559908829 por valor de capital de \$11.500.000 e intereses de \$171.078 y sumados estos valores da \$60.961.394.

Una vez estudiada esta y sus anexos, se observa que atiende a las exigencias de los artículos 82, 422 y ss del Código General del Proceso por lo que se libra mandamiento de pago a favor del demandante y en contra del demandado.

Por lo expuesto antes el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

### RESUELVE

**PRIMERO: ADMITIR** la presente demanda ejecutiva instaurada por BANCO DE BOGOTÁ, contra SANDRA FABIOLA OCHOA VIASUS, identificada con C.C. No. 24.202.618 dándole a la demanda el trámite del proceso ejecutivo singular previsto por los artículos 422 y ss del Código General del Proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** esta providencia a la señora SANDRA FABIOLA OCHOA VIASUS, identificada con C.C. No. 24.202.618, en la forma prevista por el artículo 291 del Código General del Proceso en la dirección aportada en el capítulo de notificaciones de la demanda.

**TERCERO:** Librar mandamiento de pago a favor del BANCO DE BOGOTÁ identificado con el NIT 860.002.964-4 y en contra de SANDRA FABIOLA OCHOA

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

VIASUS, identificada con C.C. No. 24.202.618 de las condiciones civiles ya anotadas, por las siguientes sumas de dinero:

1. Se demanda por la suma de \$57.421.541 de capital vencido el día 07 de julio de 2022 (este valor de capital está plasmado en el pagaré)
  - 1.1 Se demanda por los intereses corrientes, que corresponden a intereses causados a la fecha de diligenciamiento del pagaré No. 24202618 por valor de \$3.539.853 los cuales constan en el pagaré que se adjunta.
  - 1.2 Se demanda, por los intereses de mora equivalente a uno y medio del interés bancario corriente sin exceder el límite fijado por la Superfinanciera de la suma de \$3.539.853 liquidados desde el 08 de julio de 2022 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

**CUARTO: ORDENESE** la medida cautelar de embargo y secuestro de los inmuebles con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 070-25833 y 070-53836 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Tunja, de propiedad de la aquí demandada SANDRA FABIOLA OCHOA VIASUS con C.C. No. 24.202.618 de Tuta. Líbrese el oficio correspondiente, para efectos del embargo.

**QUINTO:** Lo referente a las costas del proceso se resolverá oportunamente.

**SEXTO:** Reconocer personería jurídica para actuar a el doctor HECTOR HERNANDO MONROY RUIZ, de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.330.513 de Garagoa y portador de la T. P. No. 50.387 de C. S. J., obrando como apoderado del BANCO DE BOGOTÁ.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ**  
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No.017 hoy cinco (5) de agosto de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaria

*HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES  
8:00 am - 12 m  
1:00 pm - 5:00 pm*